

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

El Servicio Municipal de Policía Local así como el Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Miajadas, está requiriendo la mejora de infraestructuras urbanas para la circulación de vehículos en el casco urbano, así como la necesidad de adaptar, complementar y mejorar el funcionamiento de los servicios de instalaciones urbanísticas a formas de gestión más eficientes y sostenibles.

Por ello resulta necesario mejorar el tramo del vial e instalaciones urbanísticas del tramo urbano del Camino de la Vascona que se encuentra actualmente en tierra con el objeto de cubrir estas necesidades, complementar y mejorar la utilización y los servicios existentes para la circulación de vehículos.

### 2. Descripción de la situación actual

Actualmente existe un tramo del Camino de la Vascona en su recorrido por casco urbano que se encuentra en tierra. Existen servicios de agua potable, saneamiento e iluminación, aunque en el caso de iluminación existe un tramo sin farolas ni conductos.

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato comprende la ordenación y ejecución del firme y asfaltado del tramo en tierra con recorrido por casco urbano, así como complementar las redes necesarias para su correcta funcionalidad.

### 4. Análisis Técnico

#### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

- Dicha obra consta de la ejecución de un firme adecuado mediante la excavación y ejecución de un firme con material adecuado y su posterior asfaltado con material bituminoso en caliente, procediendo al levantamiento de las tapas de pozos y arquetas a su posición definitiva mediante recercados de pozos.  
Se complementara la red de iluminación en 2 luminarias y la red correspondiente. Finalmente se ejecutaran las señalizaciones de tráfico correspondientes.
- Las obras de construcción se llevarán a cabo con sujeción al proyecto y sus modificaciones autorizadas por el director de obra, a la legislación aplicable, a las normas de la buena práctica constructiva, y a las instrucciones del director de obra y del director de la ejecución de la obra.
- Se realizara **control de recepción** con objeto de comprobar que las características técnicas de los productos, equipos y sistemas suministrados satisfacen lo exigido en el proyecto. Este control comprenderá:
  - El **control de la documentación de los suministros.**
  - El **control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.**
  - El **control mediante ensayos.**
- Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, aportando el contratista tantos medios como sea necesario de los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada pueden tenerse en cuenta las certificaciones de conformidad que ostenten los agentes que intervienen, así como las

verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

- En la obra terminada, bien sobre la obra en su conjunto, o bien sobre sus diferentes partes y sus instalaciones, parcial o totalmente terminadas, deben realizarse, además de las que puedan establecerse con carácter voluntario, las comprobaciones y pruebas de servicio previstas en el proyecto u ordenadas por la dirección facultativa y las exigidas por la legislación aplicable.
- La documentación obligatoria en obra dispondrán de una documentación de seguimiento que se compondrá, al menos, de:
  - El Libro de Órdenes y Asistencias de acuerdo con lo previsto en el Decreto 461/1971, de 11 de marzo.
  - El Libro de Incidencias en materia de seguridad y salud, según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
  - El proyecto, sus anejos y modificaciones debidamente autorizados por el director de obra.
  - La licencia de obras, la apertura del centro de trabajo y, en su caso, otras autorizaciones administrativas;
- Se establece un control o elementos de prueba mínimos a exigir mediante:
  - 1 - CONTROL DE TERRENO
    - Ensayo de clasificación de suelo de firme según análisis correspondientes
    - Control de la resistencia del firme mediante ensayo de placas de carga y camión cargado.
    - Ensayo densidad/humedad mediante el método de isótopos radiactivos.
  - 2- CONTROL DE FIRME Y MBT
    - Ensayo para la clasificación de firme.
    - Control de la resistencia del firme mediante ensayo de placas de carga y camión cargado.
    - Ensayo densidad/humedad mediante el método de isótopos radiactivos.
    - Ensayo de mezcla bituminosa en caliente mediante la comprobación de la fórmula de trabajo previo al asfaltado, así como densidad y espesor tras su ejecución
  3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN
    - Suministro y recepción de productos:
      - Se comprobará la existencia de marcado CE.
    - Control de ejecución en obra:
      - Ejecución de acuerdo a las especificaciones de proyecto.
      - Prueba final de funcionamiento.
- Tanto la ejecución de las obras, los sistemas constructivos, el suministro y los productos se realizará de forma respetuosa para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos.
- Los envases o embalajes derivados del suministro deberán recogerse por la empresa adjudicataria siendo ésta la que deberá realizar la gestión de los mismos según la normativa vigente.
- En cuanto a las condiciones de carácter social, el adjudicatarios deberán cumplir las siguientes estipulaciones:
  - La obras objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
  - La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de forma rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.
  - El adjudicatario adoptará medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños a los ciudadanos en general. De tal forma que las

- actividades y actuaciones que se realicen deberán estar convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes.
- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado.
  - Las empresas participantes en la licitación deberán aportar declaración responsable en la que se comprometa, de forma expresa, a cumplir los apartados señalados en el punto anterior.
- Todos los productos y/o materiales deberán presentar su ficha técnica, que contendrá como mínimo los siguientes apartados (en aquellos productos que proceda):
- Identificación del producto y fabricante
  - Composición-Identificación
  - Identificación de peligros
  - Primeros auxilios
  - Medidas de lucha contra incendios
  - Manipulación y almacenamiento
  - Controles de exposición, protección personal
  - Propiedades físicas y químicas
  - Estabilidad y reactividad
  - Información toxicológica
  - Información ecológica
  - Consideraciones sobre eliminación
  - Información relativa al transporte
  - Información reglamentaria (en el envase)
- Los licitadores deberán tener en cuenta en la presentación de las ofertas que los precios resultantes han de incluir, en todo caso, el transporte y demás gastos inherentes al suministro y la ejecución.
- Los gastos relativos por defecto de fabricación, de ejecución o de obra que conlleven las devoluciones y sustituciones de productos correrán a cargo de la empresa adjudicataria.
- El adjudicatario deberá entregar el producto en perfecto estado de conservación y uso para el fin pretendido.
- Este anexo se complementara con lo exigido y contemplado en el Proyecto o Memoria Técnica correspondiente a la obra

## 5. Análisis Económico

### a. Valor Estimado

El «valor estimado» del contrato según el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, asciende a:

Valor estimado del contrato (sin IVA): 52.567,53€  
IVA(21%): 11.039,18€  
Total: 63.606,71€

### b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

No supone incidencia esta contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad a los efectos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la

misma. El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

No ha sido necesario formalizar una operación de crédito para financiar la contratación referida; cumple el principio de prudencia financiera y, por tanto, no afecta al volumen de deuda viva que genera junto con el resto de operaciones vigentes de la Corporación.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación se harán cumplimiento el periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en la Tesorería de la entidad.

Del estudio de sostenibilidad se desprende que las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución como durante toda la vida útil de la obra objeto del mismo, en base a la valoración de los gastos futuros o colaterales a los que dé lugar no suponen incremento significativo alguno en costes. En consecuencia está acreditada la capacidad de financiación de la entidad para hacer frente a los gastos a largo plazo, independientemente de la duración del contrato objeto de análisis.

El gasto previsto se encuentra recogido en el presupuesto, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria, tal y como habrá informado la intervención en el expediente correspondiente

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. Considerando que en contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros como es el que nos ocupa, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la tramitación abreviada que se recoge en el artículo 159.6 de la LCSP, se opta por el mismo al ajustarse a los requerimientos establecidos en este artículo.

### **b. Calificación del contrato**

Dado el contenido de las prestaciones, el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Considerando que los contratos de obras se referirán a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente puedan ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

### **c. Análisis de ejecución por lotes**

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico destacando los siguientes aspectos:

- Dificultad de división: por la tipología y las características constructivas del proyecto, resulta muy difícil su división en lotes, cualquier división se encuentra interrelacionadas e imposibles de dividir sin la complementación entre si de los lotes.
- Económicas: Por la tipología y las características constructivas del proyecto las empresas pueden realizar ofertas económicas más ventajosas contemplando el conjunto del proyecto como una sola unidad, y no por partes.
- Técnicas: la tarea de coordinación por parte de esta dirección de obra se complica enormemente al tener que tratar con distintos contratistas, jefes de obras y encargados, aparte de tener que enfrentarse, con toda seguridad, a las discrepancias que surgirán entre ellos por la responsabilidad de los posibles fallos durante la ejecución de la obra.
- Seguridad y salud: A pesar de que existe un solo estudio de seguridad y salud, las empresas de cada lote podrían presentar planes diferentes de seguridad y recursos preventivos (según R.D. 1627/1997) por cada lote, produciendo una pluralidad de planes de seguridad difícil de coordinar entre ellos.
- Gestión de residuos: A pesar de que existe un solo estudio de gestión de residuos, las empresas de cada lote podrían presentar planes de gestión de residuos (según R.D. 105/2008) por cada lote, produciendo una pluralidad de planes de gestión de residuos difícil de coordinar entre ellos.
- Intrínsecas: La propia naturaleza de la obra hace poco aconsejable dividirla por partes, los posibles lotes deberían estar divididos en fases de ejecución muy similares, para que puedan finalizarse en el mismo tiempo previsto en el contrato, pues el conjunto debe considerarse como una obra completa(artº125 - RD 1098/2001 del RGLCAP), entendiéndose por tal las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente, y por lotes sería complejo por no decir imposible coordinar que todas finalicen en la misma fecha.

#### **d. Duración**

La duración estimada del contrato es de 2 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, para ello tendrán que estar aprobados por la Dirección de Obra y Coordinador de seguridad y salud el Plan de seguridad y Salud y el Plan de Gestión de Residuos.

En Miajadas